GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 103 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 ABR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 38-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrolo Económico y Memorándum N° 373-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: artículo 3°.- Jurisdicción: Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; artículo 4° Finalidad: Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; artículo 5° Misión del Gobierno Regional: La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y, artículo 6° Desarrollo regional: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se ha encargado de la implementación de las diferentes mesas técnicas durante el año 2017, en las cuales han participado los alcaldes provinciales y distritales de Mollepata, Anta, Santa Teresa y La Convención, junto a sus equipos técnicos y algunos representantes de la Sociedad Civil organizada, MINCETUR y PROINVERSION con sus equipos técnicos, y funcionarios de diferentes Gerencias, Direcciones y Proyectos Especiales del Gobierno Reqional del Cusco con el objetivo de generar una plataforma de trabajo conjunta entre las diferentes instituciones mencionadas, siendo la premisa principal de la Mesa Técnica el aseguramiento del máximo impacto socio económico en la Región Cusco, producto de la intervención;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN recibió del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR una solicitud de asistencia técnica y suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Parque Arqueológico Choquequirao, Departamentos de Cusco - Apurímac", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe y del Sistema Nacional de la Inversión Privada (D.Leg. N° 1224, O.Leg. N° 1251, Reglamento y modificatorias), y de esta manera, PROINVERSION mediante el Concurso Público N° 007-2017 que tuvo por objeto la contratación de servicios de consultoría para la formulación del proyecto de inversión pública, estructuración y promoción del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao", se adjudicó por el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en fecha 31 de enero de 2018, la Buena Pro al postor CONSORCIO CHOQUEQUIRAO integrado por Cotinex Contratista General S.A. C, TP Invest S.A. C y Badalsa Ingenieros Consultores S.A, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso;

Que, considerando la importancia del impacto económico y social del desarrollo de los servicios turísticos públicos en el Parque Arqueológico de Choquequirao, la formulación de los

estudios de preinversión y sobre todo, la posición expectante de los involucrados directos de la Región Cusco: Municipalidades Provinciales de Anta y La Convención, Municipalidades Distritales de Mollepata y Santa Teresa, y población en general de toda la Región Cusco, se concluye en la necesidad de contar con un Equipo Técnico de Funcionarios del Gobierno Regional del Cusco, que de acuerdo a sus competencias, capacidades, especialidades y funciones se encarguen del acompañamiento a las actividades de formulación, estructuración y transacción del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao", a cargo del Consorcio Consultor contratado por PROINVERSION por encargo de MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2018-GR CUSCO/GR de fecha 09 de marzo de 2018, se resolvió CONSTITUIR, el Equipo Técnico Choquequirao, compuesto por Funcionarios del Gobierno Regional del Cusco, que de acuerdo a sus competencias, capacidades, especialidades y funciones se encarguen del acompañamiento a las actividades de formulación, estructuración y transacción del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao por parte de Consorcio Consultor contratado por PROINVERSION por encargo de MINCETUR; la que se debe dejar sin efecto;

Que, mediante Informe N° 38-2019-GR CUSCO/GRDE de fecha 20 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, considerando lo extenso de la composición del Equipo Técnico Choquequirao, solicita al Gobernador Regional se actualice su composición, con cuya finalidad alcanza la propuesta de quienes la integrarán;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Choquequirao integrado por Funcionarios del Gobierno Regional del Cusco que de acuerdo a sus competencias, capacidades, especialidades y funciones, se encargará del acompañamiento a las actividades de formulación, estructuración y transacción del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao"** a cargo del Consorcio Consultor contratado por PROINVERSION por encargo de MINCETUR; quienes acreditarán a los funcionarios y/o sus representantes que cumplirán el rol de miembro titular y suplente, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:*

- *Gerente Regional de Desarrollo Económico, Responsable del Equipo Técnico.*
- *Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, Coordinador del Equipo Técnico.*
- *Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.*
- *Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente*
- *Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.*
- *Director Regional de Transportes y Comunicaciones.*
- *Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO.*
- *Asesor II de la Gobernatura Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los funcionarios designados en el artículo precedente de la presente Resolución Gerencial General Regional, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la labor materia del presente acto resolutivo, en concordancia a las funciones consignadas en Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2018-GR CUSCO/GR de fecha 09 de marzo de 2018.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes del Equipo Técnico Choquequirao, para su conocimiento y fines de Ley.*

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO